



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



DECRETO EDIL N° 001/2024
LLALLAGUA, 03 DE ENERO DE 2024

NOMBRAMIENTO DE:
SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad del artículo 283 de la Constitución Política del Estado del Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde Municipal designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldes y/o Sub Alcaldesas de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de Interculturalidad.

Que, en consideración del inicio de una nueva Gestión Municipal y tomando en cuenta otros aspectos de orden logístico administrativo interno. En base y al amparo de las atribuciones que la ley me otorga como Máxima Autoridad Ejecutiva, se establece el siguiente cambio administrativo dentro del Órgano Ejecutivo del GAMLL.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en uso de sus facultades y atribuciones que la Ley le otorga.

RESUELVE:

Artículo Primero.- En función a la Estructura Orgánica Ejecutiva de G.A.M.LL, se DESIGNA como: SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, al Lic. **PASTOR GÓMEZ FLORENTINO**, con cedula de identidad No. 3660391 expedido en la ciudad de Tupiza - Potosí, de profesión Licenciado en Economía, quien a partir de la fecha queda a cargo como Máxima Autoridad de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas de G.A.M.LL, asumiendo todas las actividades, atribuciones y responsabilidades que se ejecutan a través de la mencionada Secretaría Municipal de Administración y Finanzas y en base a lo dispuesto en la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) de fecha 09 de enero de 2014, normativa nacional y municipal vigente.

Artículo Segundo.- Se tiene presente que todos los Secretarios y Secretarías Municipal dependen directamente del Alcalde o Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, y asume plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan en sus funciones, según el numeral II del artículo 28 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales).

Artículo Tercero.- Las atribuciones, obligaciones, derechos, deberes y requisitos para ocupar el cargo de Secretaria o Secretario Municipal del GAMLL, quedan establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley No. 1178 y sus Reglamentos, Ley No. 2027, sus Reglamentos y Modificaciones, Reglamentos Interno del Personal – G.A.M.LL, Manual de Puestos y demás normativa aplicable al cargo y la función pública.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



Artículo Cuarto.- Quedan abrogados y derogados toda disposición o normativa de igual jerarquía contrario al presente decreto edil.

Por ello, en uso de la Facultad conferida por el artículo 26 de la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, DICTA para su fiel y estricto cumplimiento el presente Decreto, reconociéndolo como DECRETO EDIL, y que es puesto en vigencia legal a partir de su firma, el cual es dado a los tres días del mes de enero de dos mil veinticuatro años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abelardo Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

